

- a. Cantidad de cada tipo de aparatos puestos en el mercado nacional.
- b. Estimación mediante extrapolación basada en un criterio común para todas las autonomías de los datos referidos en el apartado anterior para la Ciudad Autónoma de Melilla, indicando cual porcentaje procede de los hogares particulares, y cual no.
- c. Cantidades finales de residuos gestionados por categoría de productos y materiales en la Ciudad Autónoma de Melilla y porcentaje que suponen del total Nacional.
- d. Media de kilogramos por habitante y año de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares.
- e. Relación de convenios de colaboración firmados, tanto con otros sistemas integrados de gestión, como con los entes locales y diferentes agentes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- f. Relación de Recuperadores / recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de la **Fundación ECO-RAEE'S** en los diferentes puntos de recogida.
- g. Aportaciones económicas de la **Fundación ECO-RAEE'S** en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- h. Información sobre los resultados de funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por la **Fundación ECO-RAEE'S** en todo el Estado frente a la situación en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Novena.-** El sistema se financia mediante el establecimiento de unas tarifas por producto puesto en el mercado, teniendo en cuenta las características del producto que comercializa la empresa adherida.

El sistema económico de funcionamiento del SIG de la **Fundación ECO-RAEE'S** es el siguiente:

- La empresa adherida deberá efectuar cada trimestre un ingreso económico, cuyo importe será el resultado de multiplicar los kg y/o unidades de producto que sean introducidos en el mercado durante el trimestre inmediatamente anterior, por las tarifas de producto.
- Serán atendidos, con cargo a esa cantidad satisfecha trimestralmente todos los costes derivados de la gestión de los residuos de la empresa adherida puestos en el mercado y de la elaboración de campañas de sensibilización, así como los necesarios para el mantenimiento y gestión administrativa (publicidad, personal, etc...) de la **Fundación ECO-RAEE'S**.
- Al vencimiento de cada trimestre, y en el plazo máximo de veinticinco días siguientes, el productor realizará la declaración trimestral de los productos puestos en el mercado a través de la web [www.eco-raee.com](http://www.eco-raee.com), debiéndola remitir, en el mismo plazo antes fijado, a la **Fundación ECO-RAEE'S**, con los siguientes datos: número de unidades puestas en el mercado, tipologías, peso en kg, origen, usos y demás datos necesarios según el procedimiento que establezca la **Fundación ECO-RAEE'S**.